

Centros de Atención Instituto de Seguridad Laboral

Infórmese acerca de horarios de atención y estado de funcionamiento de sucursales en www.isl.gob.cl/sucursales



 600 586 90 90

Ante cualquier reclamo, apelación, denuncia o disconformidad, Ud. puede dirigirse a la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl)



Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT)



www.isl.gob.cl

Síguenos:



¿QUÉ ES UN ACCIDENTE DEL TRABAJO?

Es toda lesión que una persona sufre a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca algún tipo de incapacidad o la muerte.

- **A causa del trabajo:** se produce directamente por el trabajo por el que fue contratado.
- **Con ocasión:** se produce por una acción relacionada indirectamente con la función que la persona desarrolla.

Son también Accidentes del Trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa-habitación y el lugar de trabajo, y también aquellos accidentes que ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores. Sin perjuicio de lo anterior, ambos deben ser informados del accidente.

¿QUÉ DEBE HACER UN TRABAJADOR(A) ADHERIDO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL, PARA FORMALIZAR LA DENUNCIA DE ACCIDENTE DEL TRABAJO?

- Informar a su empleador del accidente. Si tiene dos empleadores, ambos deben ser informados, pero se considerará que el accidente dice relación con el trabajo al que se dirigía al ocurrir el siniestro.
- El empleador debe completar y entregar en el Instituto de Seguridad Laboral el formulario de Denuncia del Accidente (DIAT) junto a los documentos de respaldo requeridos.
- Independiente de lo anterior, cualquier persona con conocimiento del accidente puede también formalizar la denuncia.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA REALIZAR LA DENUNCIA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO ANTE EL ORGANISMO ADMINISTRADOR?

El artículo 76° de la Ley N°16.744 dispone que; la entidad empleadora deberá denunciar ante el Organismo Administrador respectivo, inmediatamente producido el accidente, citando un plazo máximo de 24 horas desde que ocurrió. De cualquier manera, la Denuncia de Accidente del Trabajo hecha fuera del plazo, no puede privar al trabajador(a) de los beneficios que derivan de la Ley.

¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN LLENAR Y ENTREGAR PARA FORMALIZAR LA DENUNCIA DE ACCIDENTE DEL TRABAJO?

Formulario de Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT). Debe ser completado con los campos obligatorios definidos.

Documentos que aportan al proceso de Calificación de Origen del accidente por el cual se hace la denuncia

Junto al formulario DIAT o transcurridos 5 días hábiles desde esa fecha, se recibirán los siguientes documentos:

- Copia de contrato de trabajo.
- Certificado de atención de urgencia, certificado médico u otros antecedentes de salud.

Si es Accidente de Trayecto, los documentos son:

- Parte policial del accidente, o
- Declaración jurada simple de los testigos, o
- Declaración de la víctima en formato indicado por SUSESO (pida formulario en oficinas del Instituto de Seguridad Laboral).

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE FORMALIZAR LA DENUNCIA DE ACCIDENTE DEL TRABAJO?

Con el formulario DIAT y los documentos adjuntos requeridos, el Instituto de Seguridad Laboral puede dar inicio a evaluar el origen del accidente para pronunciarse sobre si es o no laboral y, por lo tanto, identificar si proceden o no las prestaciones del seguro. Este análisis se podrá realizar con los documentos disponibles, al quinto día hábil de recibido el formulario DIAT.